

a que se refiere el apartado segundo, mediante aportación del resguardo acreditativo correspondiente.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de marzo de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera.

Sexta.—En caso de resultar desierta dicha subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la parte ejecutada, caso de no ser hallado en el domicilio que consta en la escritura.

Y para general conocimiento se expide el presente en La Bisbal a 5 de noviembre de 1997.—El Secretario.—Pablo Izquierdo Blanco.—72.959.

LA LAGUNA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 338/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Ignacio Hernández Berrocal, contra don José Luis Melián Guillama, domiciliado en avenida de los Andenes, 79, Tincer (La Laguna), y doña Petra Laura Gutiérrez Expósito, domiciliada en avenida de los Andenes, 79, Tincer (La Laguna), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones por el Magistrado-Juez de este Juzgado se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

1. Urbana número 2, vivienda unifamiliar adosada, sita en el término municipal de La Laguna, donde dicen Pacho o Tincer Los Andenes, construida sobre una parcela B de 164 metros cuadrados, que es la segunda contando de derecha a izquierda, según se mira desde la avenida de los Andenes. Inscrita al tomo 1.663, libro 70 de La Laguna, folio 225, finca número 7.945.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Adelantado, 12, bajo izquierda, La Laguna, el día 3 de marzo de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 20.570.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta de depósitos y consignaciones 3756-0000-18-0338-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto a aquél, el resguardo de haber hecho la referida consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Se hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de quedar desierta la primera y que el ejecutante no haga uso de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar segundo remate el próximo día 3 de abril de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo, en este caso, el 75 por 100 del de la primera.

Y para el supuesto de quedar desierta también y no haga el actor uso de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, debiendo, en este caso, hacerse la consignación para licitar en la cuantía correspondiente como si fuera segunda subasta.

Y para general conocimiento y sirva de notificación a los ejecutados, en el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de los señalamientos a los mismos, se expide el presente en La Laguna a 10 de noviembre de 1997.—El Secretario.—72.911.

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares (Jaén),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 253/1992, seguidos a instancia de mercantil «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»), representado por la Procuradora señora Chacón Jiménez, contra mercantil «Construcciones Alper, Sociedad Anónima Laboral», don Andrés Perales Rusillo y don Pedro Lenma Rodríguez, presentados todos ellos por el Procurador señor Villanueva Fernández, en reclamación de 10.577.587 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas más de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, si bien parte de principal está pagado.

Y en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados en autos:

Olivar. Valoración pericial a efectos de subasta: 500.000 pesetas. Finca registral número 21.763, tomo 1.071, libro 352 de Bailén, folio 51.

Olivar. Valoración pericial a efectos de subasta: 850.000 pesetas. Finca número 21.764, tomo 1.071, libro 352 de Bailén, folio 53.

Terreno. Valoración pericial a efectos de subasta: 427.680 pesetas. Finca número 15.210, tomo 778, libro 260 de Bailén, folio 187.

Olivar. Valoración pericial a efectos de subasta: 3.150.000 pesetas. Finca número 15.207, tomo 778, libro 260 de Bailén, folio 187.

Edificación 1/4 parte P.I. Valoración pericial a efectos de subasta: 2.222.640 pesetas. Finca número 11.003, tomo 457, libro 172, folio 185.

Viña. Valoración pericial a efectos de subasta: 199.950 pesetas. Finca número 27.397, tomo 1.358, libro 459, folio 134.

Viña. Valoración pericial a efectos de subasta: 199.950 pesetas. Finca número 27.396, tomo 1.358, libro 459, folio 129.

Edificación. Valoración pericial a efectos de subasta: 4.364.750 pesetas. Finca número 27.371, tomo 1.356, libro 458 de Bailén, folio 136.

Edificación. Valoración pericial a efectos de subasta: 4.868.375 pesetas. Finca número 27.370, tomo 1.356, libro 458 de Bailén, folio 134.

Edificación. Valoración pericial a efectos de subasta: 5.926.200 pesetas. Finca número 27.369, tomo 1.356, libro 458 de Bailén, folio 132.

Edificación. Valoración pericial a efectos de subasta: 5.926.200 pesetas. Finca número 27.368, tomo 1.356, libro 458 de Bailén, folio 130.

Edificación. Valoración pericial a efectos de subasta: 5.955.950 pesetas. Finca número 27.366, tomo 1.356, libro 458 de Bailén, folio 122.

Trastero. Valor pericial a efectos de subasta: 289.000 pesetas. Finca número 27.133, tomo 1.346, libro 454 de Bailén, folio 49.

Plaza de aparcamiento. Valor pericial a efectos de subasta: 331.500 pesetas. Finca número 27.131, tomo 1.346, libro 454 de Bailén, folio 45.

Plaza de aparcamiento. Valor pericial a efectos de subasta: 382.500 pesetas. Finca número 27.129, tomo 1.346, libro 454 de Bailén, folio 41.

Local. Valor pericial a efectos de subasta: 2.558.160 pesetas. Finca número 22.438, tomo 1.281, libro 427, folio 15.

Olivar. Valor pericial a efectos de subasta: 6.125.000 pesetas. Finca número 6.238, tomo 1.207, libro 396, folio 8.

Todas las fincas son del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Grúa marca «Fergrum», modelo 3.1028, con número SN-1189189 de fábrica del año 1990. Valor pericial a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

Compresor «Atlas Copco», modelo Xascon 60 M/l de manguera. Valor pericial a efectos de subasta: 1.500.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Pontón, 49, de Linares (Jaén):

Primero: Día 2 de marzo de 1998, a las diez horas.

Segundo: Día 6 de abril de 1998, a las diez horas.

Tercero: Día 4 de mayo de 1998, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-17-0253-92, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, la consignación en tercera subasta será igual a la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 del de valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto sólo lo podrá hacer la ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas y de títulos, se encuentran en Secretaría, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-